

**RESOLUCION H-Nro. 00515****Mendoza, 17 de octubre de 2025****VISTO:**

El expediente N° 15372, por el cual se tramita la licitación pública N° 1005/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado a oficinas varias para la H. Cámara de Senadores”; y

CONSIDERANDO:

Que glosa resolución N° 422 de fecha 07/08/2025 en la que se resuelve: “ARTÍCULO 4: DECLARAR desiertos los renglones 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 27 de la licitación pública N° 1005/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado a oficinas varias para la H. Cámara de Senadores”, expediente N° 15372. ARTÍCULO 5: DECLARAR fracasado, por excesivo precio, el renglón 20 de la licitación pública N° 1005/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado a oficinas varias para la H. Cámara de Senadores”, expediente n°15372.”

Que obran pliegos de bases y condiciones generales, pliego de condiciones particulares, y planilla de presupuestos, de la cual surge que la apertura de la contratación directa N° 3007/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado para la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza” será el día 10/09/2025 a las 10:00 hs;

Que glosan constancias de publicaciones en la página web de la Dirección General de Contratación Públicas y Gestión de Bienes, y en el Boletín Oficial, agregando el listado de oferentes invitados a participar.

Que glosa acta de apertura de propuestas de fecha 10/09/2025, de donde surge que se recibieron tres ofertas, y sus proponentes XNATIVA TECHNOLOGY S.A.; BIWELL S.A.S., TARMACO INGENIERIA S.A.S., los cuales no estuvieron



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00515

Mendoza, 17 de octubre de 2025

presentes en el acto;

Que obra informe emitido por la Dirección de T.I.C. de la H. Cámara de Senadores en el cual sugieren adjudicar la presente Contratación Directa de acuerdo al siguiente detalle: a) renglón 2: al proveedor BIWELL S.A.S. por ser la oferta más económica que cumple con los requerimientos técnicos solicitados; b) renglones 3, 4, 5, 6 y 7: al proveedor TARMACO INGENIERIA S.A.S. por ser las ofertas más económicas que cumplen con los requerimientos técnicos solicitados, y c) renglón 9: al proveedor TARMACO INGENIERIA S.A.S. por ser la única oferta que cumple con los requerimientos técnicos solicitados. Por otro lado, se propone respecto del renglón 1: no adjudicar al único proveedor que ha cotizado, ya que el monto ofertado es excesivo en base al justiprecio; y respecto del renglón 8: no adjudicar el presente renglón, ya que las ofertas no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados y además el monto ofertado es excesivo en base al justiprecio;

Que obra acta de la comisión de preadjudicación de fecha 07/10/2025 en la cual, luego de un análisis detenido del expediente sugiere la siguiente adjudicación: a) al oferente BIWELL S.A.S., con CUIT 30-71781757-1, el renglón N° 2 por la suma de pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000); b) al oferente TARMACO INGENIERIA S.A.S., con C.U.I.T. 30-71859621-8, los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7 y 9 por la suma de pesos setecientos veintiún mil quinientos (\$ 721.500); c) no adjudicar el renglón N° 1 en virtud que el monto es excesivo en relación al justiprecio; y d) no adjudicar el renglón N° 8, puesto que las ofertas no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados y el monto es excesivo en relación al justiprecio;

Que obra dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica;

Que la adquisición objeto de la presente contratación se realiza en función de lo establecido por el art. 139 y concordantes de la ley de administración financiera N° 8706 y su decreto reglamentario;

Que el artículo 61 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Senadores, faculta



RESOLUCION H-Nro. 00515

Mendoza, 17 de octubre de 2025

al Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente del Senado, a tomar todas las medidas necesarias a fin de ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara;

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el renglón N° 2 de la contratación directa N° 3007/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado para la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza” expediente N° 15372 al proveedor BIWELL S.A.S., CUIT N° 30-71781757-1, por la suma de pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000) conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor.

ARTÍCULO 2: ADJUDICAR los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la contratación directa N° 3007/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado para la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza” expediente N° 15372 al proveedor TARMACO INGENIERIA S.A.S., C.U.I.T. 30-71859621-8, por la suma de pesos setecientos veintiún mil quinientos (\$ 721.500) conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares, técnicos y la oferta económica suscripta por el proveedor

ARTÍCULO 3: DECLARAR FRACASADO, por excesivo precio, el renglón N° 1 contratación directa N° 3007/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado para la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza”, expediente N° 15372.

ARTÍCULO 4: DECLARAR FRACASADO, por no cumplir con las características



RESOLUCION H-Nro. 00515

Mendoza, 17 de octubre de 2025

técnicas solicitadas y excesivo precio, el renglón N° 8 contratación directa N° 3007/2025 “Adquisición de equipamiento informático destinado para la Honorable Cámara de Senadores de Mendoza”, expediente N° 15372.

ARTÍCULO 5: CONFECCIONAR por Dirección de Habilitación, Compras y Suministros orden de compra y por Dirección de Contaduría General emitir órdenes de pago y cheque respectivo.

ARTÍCULO 6: REINTEGRAR a los adjudicatarios las garantías de oferta y constituir en base al artículo 24 del pliego de bases y condiciones generales la correspondiente garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 7: IMPUTAR la suma de pesos cinco millones setecientos diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco (\$849.500,-) por Dirección de Contaduría General a la Partida Presupuestaria correspondiente conforme a lo adjudicado en los ARTÍCULOS 1 y 2.

ARTÍCULO 8: COMUNICAR, NOTIFICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.